



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00701822- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGENTES VARIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00701822- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita el cambio de función de los agentes: Andrea Natalia Ávila Chaquirez, Psicóloga; Martín Nicolás Pérez Guarino, Psicólogo, del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén; y Ana Paula Grandi Rivera, Médica Psiquiatra, del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia por haber sido designados/as mediante Disposición Interna N° 39/39, N° 50/24 y N° 51/24 emitidas por la Dirección del Hospital Zapala Jorge Juan Pose”, como Jefe de Servicio Hospital/ Salud Mental Atención Médica y Jefe de Sector Hospital/Violencia Atención Médica, respectivamente en el citado Hospital Zapala, a partir de las fechas que en cada caso se detallan;

Que el Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, cede al Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Región Sanitaria Confluencia por la reubicación laboral de la agente Ana Paula Grandi Rivera, la vacante autorizada mediante Decreto DECTO-2023-2067-E-NEU-GPN;

Que es necesario dejar sin efecto el llamado a concurso realizado mediante Decreto DECTO-2023-2067-E-NEU-GPN, el puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia a confirmar”, Categoría PF para el Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén;

Que asimismo se solicita, se convalide las Disposiciones Internas N° 39/24, N° 50/24 y N° 51/24, emitidas por la Dirección del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre del 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que se solicita el reconocimiento de Servicio del periodo correspondiente al Ejercicio 2024, resultando necesario asignar a los/as agentes Chaquirez, Pérez Guarino y Grandi Rivera lo establecido en el Artículo 134° Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3408 vigente en ese momento, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 50% y 32% del básico PF5, respectivamente;

Que asimismo, se solicita el reconocimiento de Servicio del periodo correspondiente al Ejercicio 2025, resultando necesario asignar a las agentes Chaquirez y Grandi Rivera lo establecido en el Artículo 135° Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 60% y 42% del básico PF5, respectivamente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476 resulta necesario asignar a las agentes Chaquirez y Grandi Rivera la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 42% y un 60% del básico PF5 respectivamente, dado que las mismas ocuparán una Jefatura de Servicio y Sector en el Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Disposiciones Internas N° 39/24, N° 50/24 y N° 51/24 emitidas por la Dirección del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, que obran en el Expediente Electrónico EX-2025-00701822- -NEU-DESP#MS.

Artículo 2°: DÉJASE SIN EFECTO el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2023-2067-E-NEU-GPN para la cobertura de un (1) puesto de “Médico Psiquiatra” (M1S), secuencia a confirmar, Categoría PF para el Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén.

Artículo 3°: DESE DE BAJA a partir del día 30 de abril de 2024, a la agente Graciela Noemí Hervás (Legajo N° 438690 – CUIL N° 27-25091601-4 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital/Salud Mental Atención Médica (JHS), secuencia 0024”, de la Planta Funcional de Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 vigente en ese momento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 -

SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: RECONÓZCANSE los servicios prestados por el periodo y en los puestos en que cada caso se detallan en la nómina de agentes conforme Anexo IF-2026-00695269-NEU-DESP#MS y Anexo IF-2026-00695325-NEU-DESP#MS, que forma parte integrante de la presente norma, quienes cumplieron funciones en el año 2024 y 2025 ocupando cargos de conducción en Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3408 y Ley 3476 respectivamente, imputándose con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP. 21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10, 29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: TRANSFIÉRASE a partir del 01 de enero del 2026 Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: TRANSFIÉRASE a partir del 01 de enero del 2026 el Puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia 0007” de la Planta Funcional de Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, con secuencia a confirmar.

Artículo 7°: ASÍGNASE a partir del 01 de enero del 2026, a la agente Ana Paula Grandi Rivera (Legajo N° 21970 – CUIL N° 27351978908 – Categoría PF1 – Planta Permanente), el puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, con más lo establecido en el Título III, Artículos 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: ASÍGNASE a partir del 01 de enero del 2026 y hasta tanto se lleve a cabo el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 133° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, a las agentes y en los puestos en que cada caso se detalla en la nómina del Anexo IF-2026-00694462-NEU-DESP#MS, que forma parte integrante de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, imputándose con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP. 21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10, 29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 9°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo IF-2025-02034926-NEU-DESP#MS, que forma parte de la presente norma.

Artículo 10°: FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 11°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a designar mediante Resolución ministerial, al/la ganador/a del concurso autorizado por la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 12°: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las conversiones presupuestarias correspondientes necesarias para el desarrollo del concurso y para la posterior designación del/la ganador.

Artículo 13°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 14°: Por la Dirección General, Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 15°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 16°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.